DICTAMEN N° 479

REF.: E-21-2019-4419-A-S/ PROYECTO DE DECRETO S/ RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE AL COMISARIO PRINCIPAL DE POLICÍA ALEJANDRO RAÚL GONZÁLEZ.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor, las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia reconocer al actual Comisario Principal de Policía, Alejandro Raúl González D.N.I. Nº 24.727.722 su antigüedad en el grado a partir del 01/01/2019, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación obrante a fs. 01/05 a través de la cual el sr. Alejandro Raúl González interpone recurso de revocatoria y/o reconsideración con jerárquico en subsidio y nulidad contra el Acta de Reunión Nº 06 de la Junta de Calificaciones para asenso al Grado de Comisario Principal año 2019.

A fs. 06/15 obra Acta de Reunión Nº 03 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al grado de Comisario Principal año 2019; y Acta de reunión Nº 06/2019 en la cual se lo puntúa con veintiséis (26) puntos (fs. 16/17).

A fs. 18/24 obra Acta de Reunión Nº 07 de la supra mencionada Junta, en la cual se resuelve no hacer lugar al recurso de revocatoria planteado por el sr. Alejandro Raúl González y ratifica el criterio adoptado en Acta de Reunión Nº 06/19, lo cual es debidamente notificado a fs. 25/29.

A fs. 33/34 obra Dictamen Nº 3053/19 de la Asesoría Letrada Policial manifestando que *"...no existe una valoración irrazonable o*

arbitraria de los antecedentes del accionante en su comparación con los demás postulantes….".

A fs. 39/40 obra Disposición Nº 3333/18 de la Jefatura de Policía de declaración de vacantes.

A fs. 50/52 obra Dictamen Nº 486/19 de la Dirección Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad haciendo lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el sr. González. En concordancia, a fs. 57/58 obra Resolución Nº 0907/19 del entonces Ministerio de Seguridad Pública, debidamente notificada a fs. 61.

A fs. 64/65 obra Acta de Reunión Nº 11 de la Junta de Calificaciones que efectuara una nueva calificación numérica al Comisario Alejandro Raúl González, conforme disposición Nº 3609-JP/19 ampliatoria 3735/2019. Cabe destacar que se le otorga veintiocho (28) puntos y que el acta en cuestión es debidamente notificada a fs. 70/71.

A fs. 74/77 obra Decreto Nº 2192/19 a través del cual se promociona a personal subalterno de la institución y se modifica la estructura de cargos de la Jurisdicción 21- Policía Provincial. Es oportuno mencionar que el sr. González no se encuentra incluido en el citado Decreto; no obstante a fs. 78 se observa planilla de la Junta de Calificaciones para ascenso al grado de Comisario Principal al año 2019 (apto para ascenso) y el sr. González se encuentra en el número de orden Nº 10 (en ese entonces con 26 puntos).

A fs. 80 obra Dictamen Nº 4947/19 de la Asesoría Letrada Policial en el cual se afirma que corresponde la promoción del Comisario de Policía Alejandro Raúl González al grado de Comisario Principal, a partir del 01/01/2019, sin que ello importe reconocimiento de diferencia salarial por no existir contraprestación laboral, sugiriendo la elaboración del instrumento legal pertinente.

A fs. 81obra planilla- escala de la diferencia de haberes, confeccionada por la Dirección de Administración- Jefatura de Policía, informando además que sería presupuestariamente viable, en razón a las vacantes existentes en la jurisdicción 21- Policía Provincial, por los numerosos retiros en el año 2019.

A fs. 85 en Dictamen Nº 637/19, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad se expide acerca del proyecto de decreto por el cual se propiciaba la

COPIA DIGITAL

promoción y reconocimiento al grado de Comisario Principal del sr. González, a partir del 01/01/19, sin que ello implique reconocimiento de diferencias salariales, no haciendo objeciones legales al respecto. En igual sentido se expide ésta Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen Nº 992/2019 (fs. 87/88).

A fs. 93 obra Dictamen Nº 21/20 de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, con su respectivo informe a fs. 94, comunicando a la Secretaría General de Gobernación el costo presupuestario de la medida.

A fs. 96/98 obra Decreto Nº 694/2020 a través del cual se promueve al personal superior de la institución y se modifica la estructura de cargos a partir del 01/01/20. Se observa (fs. 98) que se encuentra incluido el sr. González.

A fs. 100 se eleva a conocimiento de la Ministra de Seguridad y Justicia el reconocimiento de antigüedad en la jerarquía indicada a partir de la fecha 01/01/2019.

A fs. 102 la Dirección de Contralor y Normalización remite lo actuado a este servicio jurídico para conocimiento e intervención respecto a la medida propiciada.

A fs. 103 obra Providencia Nº 279/20 A.G.G. requiriendo que la Asesoría Letrada Policial y la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia se expidan acerca de la medida planteada en el nuevo proyecto de decreto, es decir, el reconocimiento de antigüedad a partir del 01/01/2019, pese a haber sido promovido en el año 2020.

A fs. 106 obra Dictamen Nº 3405/20 de la Asesoría Letrada Policial manifestando que dada la cuestión planteada, teniéndose en cuenta la nueva calificación numérica impuesta al recurrente, y en función de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, le permitiría al Comisario de Policía Alejandro Raúl González ubicarse entre los propuestos para ascenso al grado inmediato superior que fueron beneficiados por Decreto Provincial Nº 2192/2019 a partir del 01/01/2019. Sugiere que se elabore el instrumento legal donde se le reconozca la antigüedad en el grado a la jerarquía actual en los términos expuestos, sin reconocimiento de diferencia salarial por no existir contraprestación laboral.

COPIA DIGITAL

A fs. 108 obra Dictamen Nº 155/20 de la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia a través del cual considera hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad a partir del 01/01/2019, sin reconocimiento de diferencia salarial.

Ahora bien, este servicio jurídico adelantando opinión, comparte los fundamentos esgrimidos por la Asesoría Letrada Policial en Dictamen Nº 3405/20 y por la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia en Dictamen Nº 155/20, estimando procedente el reconocimiento de antigüedad al sr. González, en el grado de Comisario Principal a partir del 01/01/2019, sin que ello implique diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Es pacífica la jurisprudencia en dicha línea, dado que el concepto de sueldo, haber o remuneración, en el contrato de función o empleo público, es la contraprestación a cargo del Estado, por el desempeño de las tareas propias del cargo que cumple el agente público. No corresponde pago de salarios por funciones no desempeñadas. Ello responde al concepto de que si la obligación de pagar es una obligación de dar, contrapartida de una obligación de hacer o desempeñar una función; si ésta no se cumple, la primera carece de causa, y si se cumple, enriquecería de manera indebida a quien la percibió. [1]

En igual sentido, "el sueldo es la contraprestación de los servicios cumplidos de manera que, en principio y a falta de ley expresa que disponga lo contrario, no se adeudan retribuciones por tareas no realizadas".[2] Dicho criterio fue sostenido por el tribunal en los autos caratulados "Barrios Rodolfo Armando c/ Provincia Del Chaco S/ demanda contencioso administrativa", Expte. N 6552/14.

En consecuencia, y atento lo dictaminado por éste organismo asesor en situaciones análogas con la finalidad de que el personal policial se encuentre debidamente encasillado en su cuerpo y escalafón respetando la carrera administrativa, se estima procedente el dictado del proyecto de decreto que propicia el reconocimiento en el grado a partir del 01/01/2019 al actual Comisario Principal de Policía Alejandro Raúl González D.N.I. Nº

COPIA DIGITAL

[1] (Sid, Héctor Hugo c/Administración de Vialidad Provincial s/Laboral S STU0 RA 000A 000026 09/08/1995 UN Royer. STU0, Sent. Def. N°31, año 1991 Amadeo Scagliarini,"La organización y la nomenclatura en la escala jerárquica administrativa"- J.A. 1965-IV- Sección Doctrina- pág.74- Punto E)".

[2] C.N.Cont. Adm. Fed. sala III, julio 27-1983, "De Olano Ra I c/ Estado Nacional.

24.727.722, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas.

En concordancia, se entiende que la norma proyectada (decreto), es legalmente viable y se encuadra en las facultades conferidas al señor Gobernador en el art. 141º inc. 13); 19) y 21) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

15-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL